Expediente: **131/23**
Carátula: **DIAZ SEGUNDO FERNANDO C/ DIAZ DOMINGO DEMETRIO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **30/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27210744067 - DIAZ, SEGUNDO FERNANDO-ACTOR
90000000000 - DIAZ, DOMINGO DEMETRIO-DEMANDADO
20080973226 - CACERES, ARMANDO RENE-POR DERECHO PROPIO
27210744067 - SLEIMAN, MYRIAM RUTH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 131/23

H106029260644

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

JUICIO: DIAZ SEGUNDO FERNANDO c/ DIAZ DOMINGO DEMETRIO s/ DESALOJO. EXP.131/23. -

San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2026.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 08/07/2026 presentado por la letrada Myriam Ruth Seleiman: **I)** Agréguese y téngase presente constancia de opción ante el ARCA. **II)** A los fines de la regulación de honorarios solicitada, previamente, y a los efectos de determinar la base regulatoria, conforme al art. 39 inc. 2 y 3 de la ley 5480, **córrase vista a las partes y demás letrados intervinientes** por el término de cinco días para que estimen valor locativo actualizado del inmueble objeto de la litis. Conforme al Art. 39 que dice: ..."ley 5480 Se considerara monto del juicio, a los efectos de la regulación de honorarios, habiéndose dictado sentencia o sobrevenido transacción: ... 3.- Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores".
HLB.131/23

Actuación firmada en fecha 29/07/2026

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.